



BU

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Universidad de Málaga



**NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

NORMATIVA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

El Servicio de Préstamo Interbibliotecario, es el servicio que actúa como vehículo de acceso a otras Bibliotecas o Centros externos a la Universidad de Málaga, y a otras colecciones, acercando a los usuarios a la información que necesitan y que no está en su propio fondo, bien consiguiendo el documento original por un tiempo determinado, bien mediante la reproducción del mismo.

De igual manera, la Biblioteca universitaria facilita sus propios fondos bibliográficos a otros centros bibliotecarios que los soliciten.

Este Servicio se rige, conforme consta en el reglamento de la BUMA, por la presente normativa propia, redactada en base a las recomendaciones y acuerdos de los organismos nacionales e internacionales, las prácticas relativas a este servicio existentes en otras bibliotecas, así como la legislación del Estado español en materia de bibliotecas, patrimonio bibliográfico y propiedad intelectual; y tiene como objetivo prioritario, la adopción de medidas y procedimientos necesarios que en cada momento conduzcan a la agilización y mejora constantes de la calidad del Servicio.

2. FUNCIONES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

- La obtención de documentos no existentes en la Biblioteca de la Universidad de Málaga (BUMA), y que no sean susceptibles de obtener a través del Préstamo CBUA, para aquellos de nuestros usuarios que los soliciten, por medio de préstamo de los documentos originales o de reproducciones de los mismos, localizados en otras bibliotecas o centros de información, (actuando la BUMA como Biblioteca peticionaria).
- El suministro de documentos existentes en los fondos de la BUMA a las bibliotecas o centros de información que lo soliciten, por medio de préstamo de originales o de reproducciones de los mismos. (Actuando la BUMA como Biblioteca suministradora).

3. TIPOLOGÍA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Tienen la consideración de usuarios de este servicio los siguientes:

- **La BUMA como Biblioteca peticionaria, usuarios:**
 - a) Todos los miembros de la Universidad de Málaga (personal docente e investigador, becarios de investigación, estudiantes y personal de administración y servicios), así como aquellos usuarios que por cualquier convenio establecido obtengan esta consideración, además de cualquier usuario que a título personal requiera este servicio y cumpla la presente normativa.
- **La BUMA como Biblioteca suministradora, usuarios:**
 - a) Bibliotecas pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA); bibliotecas pertenecientes a la Red Española de Bibliotecas Universitarias (REBIUN), así como aquellos otros consorcios o redes en las que la BUMA se integre.
 - b) Otras bibliotecas y centros de información españoles o extranjeros, dependientes de cualquiera de las administraciones públicas.
 - d) Organismos o Empresas del ámbito privado.

Todos los usuarios del Servicio de P.I., antes de hacer uso del mismo por primera vez, deberán darse de Alta en el Servicio como tales.

4. LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA COMO PETICIONARIA

Cuando el Servicio de Préstamo Interbibliotecario de la BUMA ejerce sus funciones como centro petionario, son usuarios del servicio los incluidos en el grupo a).

La BUMA se compromete, en este caso, a respetar en todo momento, las normas sobre préstamo interbibliotecario del centro suministrador y, en su caso, los acuerdos que mantenga con el mismo en esta materia, así como al cumplimiento de la ley de protección de datos respecto de nuestros usuarios.

La BUMA se responsabiliza como biblioteca petionaria, ante la biblioteca suministradora, del coste y restitución de las obras que por pérdida o deterioro se produzcan.

El usuario solicitante se compromete, al hacer uso de este servicio, a que los documentos obtenidos a través del mismo sean exclusivamente para uso privado, docente o de investigación, y a que las posibles reproducciones se realicen atendiendo a la legislación sobre derechos de autor, propiedad intelectual y reprografía.

a. Solicitud de documentos

Las solicitudes de documentos por parte de los usuarios internos se efectuarán a través de los medios y procedimientos aprobados.

Los documentos deberán ser solicitados con la suficiente claridad y los datos bibliográficos indispensables para su identificación.

En función del volumen de trabajo, los diferentes puntos de servicio podrán limitar a un máximo de 10 el número de solicitudes simultáneas admitidas procedentes de un mismo usuario.

b. Disponibilidad de los documentos obtenidos

Los documentos obtenidos tienen diferente disponibilidad según sean originales o reproducciones:

- Los documentos originales son prestados por la biblioteca o centro suministrador directamente a la Biblioteca Universitaria de Málaga y no al usuario. La BUMA se compromete a respetar la normativa de préstamo del centro suministrador. En consecuencia, no podrán prestarse ni salir de la Biblioteca de la UMA sin la autorización expresa de la Biblioteca suministradora. La BUMA garantizará la disponibilidad de aparatos lectores que posibiliten la consulta en cualquier tipo de soporte documental. En el caso de no disponer de estos elementos, se indicará al usuario otros lugares alternativos donde poder realizar la consulta.
- Las reproducciones de documento originales, remitidas por el centro suministrador, pasan a ser propiedad del usuario.

c. Duración del préstamo de un documento original

La duración del préstamo de un documento original lo determina la Biblioteca o centro suministrador. La BUMA informará al usuario del tiempo disponible para efectuar la consulta, debiendo los usuarios respetar los plazos establecidos por la Biblioteca prestataria y en el caso de que sea necesaria una prórroga, ésta debe ser comunicada con suficiente antelación por el usuario a nuestra Biblioteca al objeto de comunicarlo cuanto antes a la Biblioteca o centro suministrador.

d. Reproducción de documentos originales

La BUMA dispone de fotocopiadoras al servicio de los usuarios para la reproducción de las obras recibidas en préstamo interbibliotecario. Los usuarios podrán realizar reproducciones de

los documentos originales, siempre que sean con fines privado y/o de investigación y no provoquen daños en el documento, respetando la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. La BUMA no se responsabilizará del incumplimiento de la legislación vigente en esta materia por parte de los usuarios.

e. Documentos excluidos del préstamo interbibliotecario

No se podrán solicitar aquellos documentos que se encuentren entre los fondos de nuestra Universidad, así como obras editadas en España disponibles en el mercado que por su bajo coste desestimen la opción de préstamo interbibliotecario.

f. Devolución de los documentos en préstamo

La BUMA procederá a la devolución de los documentos originales obtenidos a través de este servicio, mediante correo certificado con acuse de recibo, y excepcionalmente, por mensajería, haciendo uso del procedimiento de devolución en cada caso.

g. Responsabilidad de los usuarios

Los usuarios deberán respetar los términos establecidos en esta normativa. Ante cualquier infracción de las normas de utilización, la BUMA lo comunicará al usuario, tomando las medidas oportunas que del hecho se deriven. En casos de grave o reiterado incumplimiento de las normas de utilización, la BUMA podrá suspender los derechos de este servicio al usuario responsable.

h. Sanciones

- 1) La no recogida o el retraso en la devolución del documento son objeto de sanción. La tercera vez que un usuario no recoja, o devuelva con retraso un documento, se le suspenderá su condición de usuario de este servicio durante 6 meses.
- 2) La negativa a pagar los gastos derivados del servicio de préstamo interbibliotecario comportará la suspensión de la condición de usuario de este servicio, a petición del mismo servicio y de la dirección de la BUMA. El usuario podrá volver a disfrutar del servicio en el momento que abone los gastos pendientes.
- 3) En caso de pérdida o deterioro, el usuario debe restituir la obra prestada por un ejemplar de la misma edición. En caso de que esté agotada, deberá adquirir otra de características similares, que le será propuesta por la Biblioteca. Hasta que esto no se cumpla, no podrá utilizar el Servicio de Préstamo Interbibliotecario.
- 4) La no devolución o restitución del documento, se entiende que se produce una vez transcurridos dos meses desde la fecha en que debía ser devuelto, y comporta la suspensión definitiva de la condición de usuario de este servicio, con independencia de las medidas administrativas y legales que disponga el Reglamento de ordenación académica y la legislación vigente.

i. Coste del servicio: Tarifa para usuarios internos y formas de pago

El coste del servicio dependerá del documento solicitado, así como del centro suministrador del documento, sirviendo de orientación las Tarifas aprobadas por REBIUN.

Formas de pago para el usuario interno:

Se establecen dos formas:

- a) Pago en efectivo o por transferencia en entidad bancaria, a la cuenta de "Prestación de servicios de la UMA", mediante factura facilitada en la propia Biblioteca de la UMA.

- b) Pago a cargo del Departamento, Grupo, Proyecto de investigación, etc. al que se pertenezca.

5. LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA COMO SUMINISTRADORA

Cuando el Servicio de Préstamo Interbibliotecario ejerce sus funciones como centro suministrador, son usuarios del servicio los incluidos en los grupos: b) Bibliotecas CBUA/REBIUN, c) Otras bibliotecas y centros de información españoles o extranjeros d) Organismos o empresas del ámbito privado.

Los usuarios particulares en general, no vinculados a UMA, y no incluidos en ninguna categoría, podrán cursar solicitudes a este servicio, por medio de una biblioteca pública o cualquier otro centro de información y documentación de titularidad pública o privada.

a. Admisión de solicitudes

Las bibliotecas, instituciones y empresas que precisen documentos de la Biblioteca de la Universidad de Málaga podrán solicitarlos a través de los medios y procedimientos aprobados.

La BUMA se compromete no obstante, a aceptar todas las solicitudes que reciba por escrito, en cualquiera de los soportes posibles, siempre que la referencia bibliográfica permita identificar el documento solicitado. En caso de no poder atender una solicitud, la BUMA remitirá una respuesta negativa indicando el motivo. La BUMA podrá establecer límites respecto al número de solicitudes simultáneas que aceptará por cada biblioteca o centro peticionario.

Para acceder a este servicio por primera vez deberá solicitar el Alta de su Centro, a través de nuestra Sección de Préstamo Interbibliotecario en la forma establecida según nuestro Procedimiento de Alta.

b. Condiciones del préstamo

La duración del préstamo de los documentos originales suministrados por la BUMA a otras bibliotecas o centros de información será de un máximo de 30 días, excluyendo el tiempo requerido para el envío y recepción de los mismos. El encargado del préstamo interbibliotecario de la Biblioteca informará siempre a la Biblioteca peticionaria de las condiciones específicas del préstamo, indicando la fecha máxima de devolución, así como cualquier tipo de restricción a la consulta y/o reproducción del contenido de los documentos.

c. Devolución de los documentos prestados

La biblioteca peticionaria procederá a la devolución de los documentos originales obtenidos a través de este servicio, mediante correo certificado con acuse de recibo, y excepcionalmente, por mensajería.

d. Documentos excluidos del préstamo interbibliotecario

Por norma general, quedan excluidas del préstamo interbibliotecario aquellas obras que la propia normativa de préstamo indica:

- Obras impresas con anterioridad a 1801, salvo excepciones a determinar por la Dirección de la Biblioteca.
- Publicaciones periódicas.
- Obras de referencia.
- Estampas y dibujos.
- Obras de singular valor por sus características tipográficas, su encuadernación o ilustraciones.
- Tesis doctorales, tesinas y proyectos fin de carrera, no publicados.
- Obras de uso muy frecuente de las que no posea la Biblioteca ejemplares en número suficiente.

e. Disponibilidad de los documentos suministrados

La Biblioteca peticionaria deberá controlar en todo momento aquellos documentos que tengan que ser devueltos a la BUMA, debiendo responder de inmediato a las preguntas formuladas por ésta sobre información contenida en los mismos. Los documentos originales suministrados en Préstamo Interbibliotecario no podrán salir de las instalaciones de la Biblioteca peticionaria cuando la BUMA así lo manifieste.

f. Responsabilidad de la biblioteca peticionaria

La Biblioteca peticionaria es responsable de cualquier pérdida o deterioro del material suministrado en préstamo interbibliotecario, desde el momento en que la BUMA lo remita y hasta que sea recibido nuevamente por ésta. Cuando esto suceda queda obligada a correr con todos los gastos de reparación y sustitución.

g. Sanciones

- 1) La no devolución o el deterioro de un documento obtenido en préstamo interbibliotecario implican la restitución de la obra prestada por un ejemplar de la misma edición. En caso de que esté agotada, la Biblioteca peticionaria deberá adquirir otra de características similares, que le será propuesta por la BUMA.
- 2) La BUMA podrá suspender su servicio de P.I. a aquellos centros que habiéndoseles demandado reiteradamente el pago de la deuda contraída no la satisfagan en el tiempo y forma estipulada.

h. Coste del servicio: Tarifas para centros externos y formas de pago

Las tarifas aplicables serán las aprobadas por la UMA, y serán de obligado cumplimiento.

Formas de pago para los centros externos:

La Biblioteca Universitaria de Málaga tiene centralizada la gestión económica de todos los puntos de servicio de P.I. en la Sección de Préstamo Interbibliotecario.

La Biblioteca Universitaria de Málaga, en relación a este servicio y a través de la Sección de coordinación de P.I., puede establecer acuerdos con los diferentes centros externos en materia de cuentas de compensación u otros acuerdos económicos, siempre que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.

Los centros externos a la UMA, podrán efectuar el pago mediante:

- Transferencia bancaria, debiendo esperar en este caso a recibir la factura correspondiente de nuestro servicio, donde constará el número de cuenta para efectuar el ingreso.
- Giro Postal.
- Cupones IFLA

6. CONFIDENCIALIDAD

La BUMA mantendrá la confidencialidad sobre los datos de los usuarios y sobre los servicios solicitados y los ficheros que generen, de acuerdo a la normativa vigente de protección de datos.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Corresponde a todo el personal adscrito al Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Málaga velar por el cumplimiento de esta normativa.